

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRP

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS.....	4
1.1 Objetivo general	4
1.2 Objetivos específicos y metas	4
2. DEFINICIONES	5
3. GENERALIDADES	7
3.1 Descripción institucional	7
3.2 Sedes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.....	9
3.3 Estructura organizacional	11
4. MARCO NORMATIVO	12
5. MARCO TEORICO	13
7. COMPONENTES.....	16
7.1 Componente 1. Prevención y Minimización	16
7.1.1 Identificación de las fuentes y caracterización de los residuos.....	16
7.1.2 Clasificación e identificación de las características de peligrosidad	16
7.1.3 Cuantificación de la generación	18
7.1.4 Alternativas de prevención y minimización.....	19
7.2 Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	20
7.2.1 Manejo Interno de Respel	20
7.2.2 Medidas de Contingencia.....	24
7.2.3 Medidas para la entrega de residuos al transportador	26
7.3 Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	27
7.3.1 Gestores autorizados.....	27
7.3.2 Certificados de gestión de residuos peligrosos	27
7.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del Plan.....	28
7.4.2 Capacitación	29
7.4.3 Seguimiento y evaluación	30
Riesgos asociados:.....	31
BIBLIOGRAFIA.....	31

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) es una herramienta de planeación y gestión que permite al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, identificar los tipos de residuos peligrosos (RESPEL) que genera en el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, con el objeto de poder realizar una reducción en la fuente a través de diferentes alternativas de prevención y minimización, garantizando su adecuada disposición final y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Este Plan permite mejorar la gestión y asegurar que el manejo de estos residuos se realice de manera razonable y responsable con el ambiente, gestionando el menor riesgo posible y procurando la mayor efectividad económica, social y ambiental.

El presente documento contiene los procedimientos, actividades y acciones necesarias de carácter técnico y administrativo, para mitigar la generación de residuos peligrosos y promover la reducción en la fuente de estos, así como garantizar un manejo seguro de aquellos residuos peligrosos que fuesen generados.

Los componentes del PGIRP son los siguientes:

- **Componente 1. Prevención y Mitigación.** Se encuentran todas las acciones encaminadas a prevenir la generación y reducir en la fuente, así como, mitigar la cantidad y riesgo de peligrosidad de los residuos generados.
- **Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro.** Este componente pretende garantizar la gestión y el manejo ambientalmente seguro de los RESPEL en la entidad, cumpliendo con las exigencias de manejo.
- **Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro.** Pretende garantizar que la gestión y el manejo de los RESPEL fuera de las instalaciones se realice conforme la normatividad vigente y se haga con gestores externos autorizados por la autoridad ambiental.
- **Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan.** La implementación del PGIRP deberá estar acompañada necesariamente de una evaluación permanente, que permita verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como, detectar posibles oportunidades de mejora, irregularidades o desviaciones, con el fin de hacer los ajustes pertinentes.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Realizar un manejo integral de los residuos peligrosos y especiales, en el FONCEP, mediante acciones orientadas a la gestión adecuada de estos residuos, logrando con esto el debido almacenamiento y entrega, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

1.2 Objetivos específicos y metas

Los objetivos específicos se formularon teniendo en cuenta las necesidades generales de cada uno de los cuatro (4) componentes del presente plan, asociando una meta para cada uno de los objetivos específicos.

Tabla 1. Objetivos específicos y metas

Componente	Objetivo
Prevención y Mitigación	Caracterizar y clasificar los residuos peligrosos generados dentro del FONCEP.
	Cuantificar los residuos peligrosos generados dentro del FONCEP.
Manejo Interno Ambientalmente Seguro	Establecer los lineamientos a seguir en cada una de las etapas de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
Manejo Externo Ambientalmente Seguro	Garantizar la gestión y el manejo externo de los residuos peligrosos asegurando que se realice conforme la normatividad vigente.
Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	Socializar y capacitar al personal que tiene contacto con los RESPEL sobre la adecuada gestión de los residuos peligrosos dentro de la entidad
	Realizar evaluaciones permanentes, que permita verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos del PGIRP.

Fuente: Área Administrativa

Alcance:

Este Plan está dirigido a los funcionarios y contratistas del FONCEP, que se vean relacionados con la generación de residuos especiales y peligrosos en la entidad. Estos residuos se generan principalmente por el uso y desgaste de los equipos eléctricos y electrónicos propiedad de la entidad, así como también los componentes susceptibles de ser reemplazados.

2. DEFINICIONES

Término	Definición
Acopio	Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio
Almacenamiento	Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.
Aprovechamiento y/o Valorización	Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración
Aspecto ambiental	Relación estrecha entre las actividades antropológicas y el medio ambiente.
Consumo sostenible	El consumo sostenible es la mayor eficiencia en los recursos adquiridos por una organización.
Disposición Final	Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
Generador	Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos.
Gestión de Residuos	Es la debida generación, manejo, almacenamiento, transporte, disposición o tratamiento de los residuos generados por una organización.
Gestor Ambiental	Es el servidor público que técnicamente adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental, para lo cual debe contar con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional.
Impacto ambiental	Es la alteración o modificación que causa una acción humana sobre el medio ambiente. Se define como el resultado o consecuencia de un aspecto ambiental identificado. Es la consecuencia (efecto negativo o positivo) de las actividades del ser humano en el ambiente.

Término	Definición
	El impacto ambiental es un cambio o una alteración en el medio ambiente, siendo una causa o un efecto debido a la actividad y a la intervención humana. Este impacto puede ser positivo o negativo, el negativo representa una ruptura en el equilibrio ecológico, causando graves daños y perjuicios en el medio ambiente, así como en la salud de las personas y demás seres vivos.
Manejo Integral	Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.
Plan de gestión de devolución de productos Posconsumo	Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.
Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos
Plan institucional de gestión ambiental – PIGA	Plan de regulación normativa para el cumplimiento de normativa ambiental para organizaciones institucionales donde su impacto ambiental depende la administración de operaciones de los funcionarios.
Posesión de residuos o desechos peligrosos	Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él
Receptor	El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.
Residuo o desecho	Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Término	Definición
Residuo o Desecho Peligroso	Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
Riesgos antrópicos	Son riesgos provocados por la acción del ser humano sobre la naturaleza, como la contaminación ocasionada en el agua, aire, suelo, deforestación, incendios, entre otros.
Tratamiento	Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de estos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

3. GENERALIDADES

3.1 Descripción institucional

Mediante el Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan:

- (a) Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.
- (b) Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.

Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación:

“Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un párrafo:

c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.

En el marco del Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos, dentro de los cuales se encuentra el de “Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora” y como objetivo estratégico el denominado “Bogotá confía en su gobierno”, el cual tiene como programa la “Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana” y como meta “Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado”. Con lo anterior, se busca incrementar y brindar un servicio amable, ágil y oportuno en el territorio con un gasto eficiente a fin de fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía; buscando el acercamiento a través de canales de relacionamiento entre el Distrito y sus ciudadanos, en aras de avanzar hacia una gestión pública más inteligente, abierta y cercana, que da paso a nuevas formas de interacción entre las instituciones y la ciudadanía, que busca acercar al individuo hacia el uso cada vez más intensivo, estructurado y estratégico de la tecnología, los datos y la innovación; puesto que con ello se mejora el lazo de interacción entre el ciudadano y las instituciones públicas, fortaleciendo el eslabón relación estado-ciudadano como cadena de valor para la materialización del compromiso institucional en favor del desarrollo de la ciudad.

Una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital es a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que

mantiene la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente.

Esta desarticulación representa un gran reto para FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos.

Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras.

Es por esto por lo que el plan de desarrollo adoptado el 11 de junio de 2020, en su artículo No 43 asigna a FONCEP *“la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital”*; de esta manera, FONCEP *“sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas”*.

Mediante el mismo artículo se adiciona el literal e) al artículo No 65 del Acuerdo 257 de 2006, así:

“e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP-la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado”

3.2 Sedes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

Sede Principal

Carrera 6 No. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono : +57 307 62 00 || www.foncep.gov.co**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, cuenta con dos (2) sedes concertadas para la vigencia 2020-2024, las cuales comprenden su operación total, estas son:

- La primera, denomina Sede Administrativa o Sede Principal en la cual se lleva a cabo la operación misional, de apoyo y atención al ciudadano.
- Una segunda sede que se denomina Sede Archivo Central Álamos está encargada de la custodia y almacenamientos de expedientes y documentación generados por la entidad o recibidos para cumplir con su misionalidad a lo largo de su creación y/o transformación.

La tenencia de la sede principal corresponde contrato interadministrativo de comodato NO. 110-129-491-0-2020 SUSCRITO ENTRE EL DADEP Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES — FONCEP mientras que la segunda se tomó bajo la figura de arrendamiento y se trata de una bodega especial para custodiar los documentos de la Entidad, así como para atender funciones archivísticas.

Tabla 2. Sedes del FONCEP

SEDES DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP		
SEDE ADMINISTRATIVA		
		<p>Carrera 6 No. 14 – 98 Edificio Condominio Parque Santander Torre A Pisos 2, 5, 6 y 7; y la Torre B piso 3.</p> <p>Horario de atención al público de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 04:00 p.m.</p> <p>Horario de funcionamiento de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 04:30 p.m.</p> <p>Teléfono 307 62 00</p>
SEDE ARCHIVO CENTRAL - ÁLAMOS		

SEDES DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP			
		Almacenamiento de archivo	<p>Transversal 93 No. 51 – 98 Parque Empresarial Puerta del Sol (Bodega 12)</p> <p>Horario de funcionamiento de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 04:30 p.m.</p>

La sede administrativa o sede principal, se encuentra distribuida en varios pisos de la propiedad horizontal Condominio Parque Santander, en la torre A: pisos 2, 5, 6 y 7 y en la torre B piso 3. La sede Archivo Central Álamos es tomada en arrendamiento, por tanto, no es propiedad del FONCEP, está ubicada en el parque industrial Puerta del Sol.

3.3 Estructura organizacional

Estructura orgánica



Fuente: Web FONCEP y Plataforma de gestión Suite Visión Empresarial SVE

4. MARCO NORMATIVO

A continuación, se menciona la normatividad aplicable a la Gestión de Residuos Peligrosos:

Constitución Política de Colombia
Ley 99 de 1993 <ul style="list-style-type: none">• Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
Ley 430 de 1998 <ul style="list-style-type: none">• Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Decreto 2811 de 1974 <ul style="list-style-type: none">• Por el cual se dicta el código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Resolución 1188 de 2003 <ul style="list-style-type: none">• Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital
Resolución 1362 de 2007 <ul style="list-style-type: none">• Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de
Decreto 4741 de 2005 <ul style="list-style-type: none">• Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Decreto 1076 de 2015 <ul style="list-style-type: none">• Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Título 6 sobre Residuos peligrosos
Decreto 1079 de 2015 <ul style="list-style-type: none">• Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
Decreto 284 de 2018 <ul style="list-style-type: none">• Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones"

5. MARCO TEORICO

Teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, los residuos peligrosos se definen de la siguiente manera:

Residuos Peligrosos: Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas, reactivas, radiactivas, volátiles, corrosivas y/o tóxicas, que pueden causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Así mismo, se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Se clasifican en:

- Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueden producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles. Cualquier residuo hospitalario y similar que haya estado en contacto con residuos infecciosos o genere dudas en su clasificación, por posible exposición con residuos infecciosos, debe ser tratado como tal.
- Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición pueden causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y al medio ambiente. Se clasifican en:
 - Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados
 - Citotóxicos
 - Metales pesados
 - Reactivos
 - Contenedores Presurizados
 - Aceites usados

Residuos Radiactivos: Los residuos radiactivos, sean éstos de emisión en forma de partículas o en forma de fotones deben ser llevados a confinamientos de seguridad, de acuerdo con los lineamientos dados por el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química, INGEOMINAS o la autoridad que haga sus veces.

Peligrosidad de un residuo:

Según la definición del Decreto 1076 de 2015 un residuo o desecho peligroso “Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas,

explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos”.

Teniendo en cuenta esa definición, así el sistema de clasificación de las Naciones Unidas y la NTC 1692, las características de los residuos peligrosos de acuerdo con su peligrosidad, es la siguiente:

Imagen 1. Características que determinan la peligrosidad de un residuo



Fuente: (Minambiente, s.f.)

- Corrosivo (EPA, 1980). Este residuo por acción química puede causar graves daños en los tejidos vivos que estén en contacto con éste, o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales y posee cualquiera de las siguientes propiedades:
 - ✓ Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5
 - ✓ Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor que 6.35 mm al año a una temperatura de 55 °C, de acuerdo con el método NACE (National Association Corrosion Engineers), Standard TM-01-693, o equivalente.
- Reactivo (EPA, 1980). Un residuo es reactivo si muestra una de las siguientes propiedades:

- ✓ Ser normalmente inestable y reaccionar de forma violenta e inmediata sin detonar
 - ✓ Reaccionar violentamente con agua; generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud o al ambiente cuando es mezclado con agua.
 - ✓ Poseer, entre sus componentes cianuros o sulfuros que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o al ambiente.
 - ✓ Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados
- Explosivo (EPA, 1980). Es aquel que estando en estado sólido, líquido o mezcla de los dos por sí mismo es capaz por una reacción química de emitir un gas a una alta temperatura que puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Presenta las siguientes propiedades:
 - ✓ Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua
 - ✓ Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a 25°C y 1 atm.
 - Tóxico. Los residuos tóxicos pueden causar muerte o lesiones graves o daños orgánicos funcionales, transitorios o permanentes, en la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos que contienen los constituyentes enumerados el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1989.
 - Inflamable (EPA, 1980). Se considera a un residuo inflamable cuando:
 - ✓ Al ser líquido y tener un punto de inflamación inferior a 60°C, conforme el método del ASTM-D93-79 o el método ASTM-D-3278-78 (de la American Society for Testing and Materials), con la excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen.
 - ✓ Ser un gas a 20°C y 1 atm de presión, en una mezcla menor o igual al 13% del volumen del aire.
 - ✓ Ser un sólido capaz de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y, cuando se inflama, quemar vigorosa y persistentemente, dificultando la extinción del fuego.
 - ✓ Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.
 - Infeccioso. Si contiene microorganismos o toxinas capaces de producir enfermedades. No se incluyen en esta definición a los residuos sólidos o líquidos domiciliarios o aquellos generados en el tratamiento de efluentes domésticos.

- Radioactivo. Son residuos que contienen elementos químicos radioactivos que no tienen un propósito práctico. Es frecuentemente el subproducto de un proceso nuclear, como la fisión nuclear. El residuo también puede generarse durante el procesamiento de combustible para los reactores o en las aplicaciones médicas como la radioterapia o la medicina nuclear.

7. COMPONENTES

7.1 Componente 1. Prevención y Minimización

7.1.1 Identificación de las fuentes y caracterización de los residuos

Los residuos peligrosos que se generan en FONCEP provienen de las actividades que se nombran a continuación, las cuales son transversales en el funcionamiento de la Entidad:

Tabla 3. Identificación de las fuentes y caracterización de los residuos

ACTIVIDAD	RESIDUOS
Impresión y fotocopiado	Tóneres y cartuchos de impresora
Remodelación, mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones locativas	Balastos, luminarias, cables de cobre
Mantenimiento en la infraestructura	Residuos de thinner, pintura, envases vacíos
Mantenimiento de vehículos	Aceites usados, baterías de plomo ácido, filtros de aceite usado, estopas contaminadas
Uso continuo de aparatos eléctricos y electrónicos	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEs

Fuente: Área administrativa

7.1.2 Clasificación e identificación de las características de peligrosidad

Los residuos generados fueron clasificados de acuerdo con lo establecido en el decreto 4741 de 2005, teniendo presente los siguientes anexos de este:

Anexo I. LISTA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR PROCESOS O ACTIVIDADES

Anexo II. LISTA A2, RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR CORRIENTES DE RESIDUOS

Anexo III. CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Tabla 4. Clasificación de RESPEL según anexos del decreto 4741 de 2005

CLASIFICACION DE RESPEL SEGUN ANEXOS DEL DECRETO 4741 DE 2005 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL							
ACTIVIDAD GENERADORA	RESIDUOS	FRECUENCIA DE GENERACIÓN	Anexo I Lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades		Anexo II. Lista A, residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos		Anexo III. Características de peligrosidad
			COD	DESCRIPCIÓN	COD	DESCRIPCIÓN	
Uso continuo de aparatos eléctricos y electrónicos	RAEES	Ocasional			A1010	Desechos metálicos (Metales)	Tóxico
					A1020	Compuestos de Plomo y otros metales pesados	
Impresión y fotocopiado	Tóneres y cartuchos de impresora	Periódico	Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Tóxico
Remodelación, mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones locativas	Residuos de bombillas y luminarias	Periódico			A1180	Montajes eléctricos y electrónicos o restos de estos que contengan acumuladores y otras baterías	Tóxico
Mantenimiento de vehículos	Envases contaminados, filtros y trapos impregnados de Aceites lubricantes, antioxidantes y anticorrosivos usados	Periódica			A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo.	Inflamable, comburente.
Mantenimiento en la infraestructura	Restos de Soldadura - Envases de	Periódica			A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen	

CLASIFICACION DE RESPTEL SEGÚN ANEXOS DEL DECRETO 4741 DE 2005 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL							
ACTIVIDAD GENERADORA	RESIDUOS	FRECUENCIA DE GENERACIÓN	Anexo I Lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades		Anexo II. Lista A, residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos		Anexo III. Características de peligrosidad
			COD	DESCRIPCIÓN	COD	DESCRIPCIÓN	
	Pinturas de aceites					sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.	
Mantenimiento en la infraestructura	Thinner	Periódica	Y12	Pigmentos, pinturas, lacas o barnices	A4070	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de tintas	Inflamable - comburente.

7.1.3 Cuantificación de la generación

Los residuos peligrosos son gestionados realizando la respectiva separación, embalaje, etiquetado y posterior entrega para disposición final mediante el formato Registro Entrega Residuos Peligrosos para su control y almacenamiento. Posteriormente, se realiza la cuantificación de los residuos peligrosos mediante una base de datos que contiene la clasificación e identificación del residuo, peso en kilogramos, sede donde se generó, el área responsable y fecha de entrega. Esta base de datos cuantifica los residuos totales en cada vigencia y permite calcular la media móvil anual y el promedio ponderado de los últimos seis meses de cada año.

A continuación, se presenta la media móvil de residuos peligrosos registrada para la vigencia 2023 y 2024 del FONCEP:

FONCEP 2024		
MES	Generación (kg/mes)	Media móvil
Enero	0	
Febrero	0	
Marzo	1.7	
Abril	0	
Mayo	0	
Junio	0	
Julio	0	0,28

FONCEP 2025		
MES	Generación (kg/mes)	Media móvil
Enero	0	
Febrero	0	
Marzo	0	
Abril	0	
Mayo	0	
Junio	0	
Julio	0	0

Agosto	1	0,45
Septiembre	1.7	0,45
Octubre	0	0,45
Noviembre	0.5	0,53
Diciembre	0	0,53
TOTAL	4.9	0,45

Agosto	0	0
Septiembre	0	0
Octubre	0	0
Noviembre	0	0
Diciembre	0	0
TOTAL	0	0

Fuente: Histórico tramites Activa_2024 – 2025

7.1.4 Alternativas de prevención y minimización

Al interior del FONCEP se han implementado medidas orientadas a la prevención y minimización de la generación de residuos peligrosos, las cuales se describen en conjunto con aquellas estrategias que puedan ser aplicadas en las actividades:

Tabla 5. Alternativas de prevención y minimización de RESPEL

PRÁCTICA	ALTERNATIVAS DE APLICACIÓN
BUENAS PRÁCTICAS	Comprar la cantidad de materiales estrictamente necesarios para cada producción, evitando que sobren materiales.
	Reducir el número de envases parcialmente llenos. Utilizar la mayor cantidad de producto.
	Capacitar al personal relacionado con la generación, manipulación, embalaje, almacenamiento y entrega del RESPEL conforme a cada necesidad o situación que se presente en la Entidad.
CAMBIOS O MEJORAS TECNOLÓGICAS	En las Sedes sustituir las luminarias por tecnología LED para evitar la disposición final de dichos residuos de forma continua ya que estos tienen una mayor vida útil.
CAMBIO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	Utilizar productos de aseo que contengan mayor biodegradabilidad. Utilizar productos que sean compatibles con el medio ambiente, que no contengan componentes agresivos.
OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS Y EMPAQUES	Reducir volúmenes de los empaques de los productos que se utilizan. Emballar de manera óptima los RESPEL con la intención de tener el peso real de los residuos generados.
REUTILIZACIÓN	Propiciar que se tercerice el servicio de fotocopiado e impresión con el fin de otorgarle la responsabilidad de generador a la empresa contratista.
	Segregar y reutilizar disolventes para la limpieza, utilizar la mayor cantidad de producto de aseo y disminuir la probabilidad de contaminación de los mismos.

PRÁCTICA	ALTERNATIVAS DE APLICACIÓN
RECUPERACIÓN DE RESIDUOS	Entregar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE’s a gestores autorizados y participar en las actividades de reciclación de la Secretaría Distrital de Ambiente para asegurar su reciclaje adecuado.

Fuente: Área Administrativa

7.2 Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro

7.2.1 Manejo Interno de Respel

En FONCEP se llevan a cabo los siguientes procesos y actividades en el manejo interno de los residuos peligrosos generados:

Tabla 6. Manejo interno de RESPEL

PROCESO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
SEPARACIÓN EN FUENTE Y RECOLECCIÓN	<p>El personal reconoce el tipo de residuo que se está generando, en el caso de los residuos peligrosos debe comunicar al operario de mantenimiento para que realice el adecuado almacenamiento.</p> <p>La recolección de los residuos se hará de acuerdo con la disponibilidad al contratista tercerizado de servicios generales, quien es el que cuentan con los tiempos estipulados de recolección y traslado de los residuos desde el sitio de generación hasta el cuarto de almacenamiento. Este proceso depende inicialmente del área administrativa para los residuos como luminarias, RAEEs y demás generados residuos en mantenimientos locativos. Los tóneres que son el residuo con mayor frecuencia en generación se realizan por medio del área de sistemas, cuyo funcionario o contratista desmonta el cartucho y es entregado al responsable de almacén, este a su vez lo entrega a la persona encargada de mantenimiento (contratista tercerizado) el cual realiza el proceso de embalaje, rotulado, registro y disposición en el almacenamiento temporal.</p>	<p>Todo el personal. Operario de mantenimiento.</p>
EMPAQUE	Luego que los residuos peligrosos se generen es necesario embalarlos debidamente de acuerdo con su naturaleza	Operario de mantenimiento

PROCESO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<p>y sus características de peligrosidad, el volumen generado y su compatibilidad con otros residuos. Por lo cual en el FONCEP se realiza lo siguiente:</p> <p>Las luminarias se embalan en su caja de cartón correspondiente y se les brinda protección con una capa de vinipel para su almacenamiento.</p> <p>Los tóneres y cartuchos que se generen de las impresoras se embalan con una capa de vinipel, posteriormente se almacenan en una bolsa roja de un calibre lo suficientemente fuerte para que resista el peso no superior a 20 kilogramos, estos residuos quedan listos para su almacenamiento</p> <p>Para los demás residuos peligrosos generados directamente en las sedes y los que no:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceites usados, baterías de plomo ácido, filtros de aceite usado, estopas contaminadas el contratista encargado será la empresa de mantenimiento de vehículos. • Cables de cobre, residuos de thinner, pintura, envases vacíos el contratista encargado será la Empresa que realiza la obra de remodelación. <p>En el caso de ser propios se embalarán de manera segura para ser entregados al gestor autorizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE’s como lo son computadores, impresoras, periféricos, teléfonos, balastos, entre otros se empacarán en cajas de cartón para su almacenamiento y posterior entrega a un gestor facultado por la autoridad ambiental para su respectivo tratamiento, este con el certificado de baja de activos. • Los residuos generados por productos en desuso de aseo, limpieza y desinfección, y sus envases vacíos son reutilizados por la empresa que suministra dichos residuos, o se entregan limpios a la asociación de recicladores. 	

PROCESO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
ROTULADO	<p>Se dispone y diligencia el rotulo de RESPEL a cada unidad, sea bolsa, caneca y/o lona.</p> <p>Al implementar el rotulado y etiquetado en los envases, empaques y/o embalajes de los residuos se busca identificar el residuo peligroso y reconocer la naturaleza que representa, alertando a las personas involucradas en el transporte y manipulación, sobre las medidas a tener en cuenta.</p>	Referente Ambiental y/o Operario de mantenimiento
ALMACENAMIENTO	<p>Se cuenta con un punto de acopio, ubicado en el segundo piso de la torre A sede principal, donde presenta las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Piso en concreto - Cubierta del techo que protege el residuo de las condiciones del ambiente - Iluminación adecuada y suficiente - Paredes en material resistente al fuego - Identificación de salidas de emergencia y hojas de seguridad de los residuos peligrosos - Extintor a menos de 20 metros - Estibas plastias de protección - kit anti derrames - Recipiente adecuado para contener los residuos peligros <p>Además, se tiene en cuenta las condiciones de almacenamiento establecida en la matriz de compatibilidad química.</p>	Referente Ambiental. Operario de mantenimiento
REGISTRO	<p>Se lleva un registro de la generación de RESPEL en la Entidad a través del formato Registro de ingreso de residuos peligrosos al cuarto de almacenamiento FOR-APO-GFO-012 🔍</p>	Referente Ambiental. Operario de mantenimiento
ENTREGA Y CERTIFICACIONES	<p>Los RESPEL generados en la entidad son entregados para su disposición final a gestores autorizados por la entidad ambiental competente o en campañas de reciclación generadas por la Secretaria Distrital de Ambiente, los cuales darán las certificaciones correspondientes de la entrega del material peligroso.</p>	Referente Ambiental

2. Se lleva a comité de inventarios y allí se debe aprobar la baja y recomendar destino final.
3. La dirección debe generar acto administrativo autorizando la baja de acuerdo con la recomendación del comité de inventarios.
4. Se realiza ofrecimiento a título gratuito entre entidades públicas.
5. Si no hay entidad interesada en recibir el elemento, se procede a materializar el destino final del elemento ya sea mediante:
 - Venta (subasta)
 - Desmantelamiento por aprovechamiento (por ejemplo, utilizar repuestos o partes)
 - Entrega a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

7.2.2 Medidas de Contingencia

El plan de contingencia pretende establecer las acciones a realizar en caso de incendio, derrame o rotura accidental de los residuos peligrosos almacenados, con el objeto de actuar de forma organizada, planificada y coordinada para evitar así, poner en riesgo la salud de los trabajadores y de la población.

- **En caso de incendio.**

El riesgo de incendio debe estar previsto en el plan de emergencias del FONCEP. En caso de presentarse un incendio se debe recurrir a los extintores portátiles de acuerdo con los tipos de fuegos posibles.

Los extintores deben estar ubicados en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos que puedan obstruir dicho acceso. Los tipos de fuego que se pueden presentar son:

- De clase B, por el uso de productos inflamables (pinturas, solventes, entre otras)
- De clase C, por el almacenamiento de los RAEES.

De acuerdo con estas consideraciones, los extintores más recomendables son:

- Anhídrido carbónico (dióxido de carbono): se requieren en todo lugar donde se manipulen líquidos inflamables.
- Polvo polivalente: En el resto de las dependencias y áreas de administración y formación.

Conviene tener presente que el agente extintor de un equipo portátil se consume en 20 segundos, por tanto, si el conato de incendio no se extingue, aumentan las dificultades de extinción y las pérdidas. Por estas razones se recomienda la lectura de las etiquetas de los extintores y tener en cuenta las normas generales de

utilización en caso de incendio, las cuales deben permanecer cerca o sobre los extintores.

En caso de quemaduras por fuego se deberá:

- No quitar la ropa que haya podido quedar pegada a la piel.
- Lavar abundantemente la zona quemada con agua fría durante unos minutos.
- Colocar un apósito limpio sobre la quemadura (debe ser parte de la dotación del botiquín).
- No romper las ampollas que se hayan podido formar.
- No aplicar pomadas ni grasas ni desinfectantes sobre la quemadura.
- No dar bebidas ni alimentos.
- Solicitar ayuda al personal de brigada institucional.

- **En caso de derrame.**

En caso de derrames de productos químicos debe actuarse con rapidez, utilizando el kit antiderrame, recogiendo inmediatamente el producto derramado y evitando su evaporación, posibles daños sobre las instalaciones y el contacto con alguna persona. El procedimiento para emplear está en función de las características del producto: inflamable, solvente, corrosivo, etc., usando siempre los elementos de protección personal y si es el caso utilizando absorbentes y neutralizadores. La información básica sobre el procedimiento de actuación se recoge en las fichas de seguridad de cada producto.

En líneas generales, la forma de actuar es la siguiente:

- Se procederá a buscar elementos de contención (barreras de contención), para luego limpiar la zona afectada, desde las orillas hacia el centro.
 - Se buscarán recipientes para almacenar la sustancia o residuo peligroso, se almacenará y rotulará según clasificación indicada, para ser transportado y dispuesto por una empresa autorizada para estos fines.
- **En caso de rotura de una luminaria**
 - Antes de limpiar se debe ventilar el lugar donde ocurrió la rotura por 15 minutos o más.
 - Para limpiar se debe levantar con cuidado los fragmentos de vidrio y polvo usando papel rígido o cartón en forma de pala y colocarlos en una bolsa de plástico roja que pueda sellarse y que no corra peligro de romperse.
 - Usar una cinta adhesiva para coleccionar los fragmentos restantes de vidrio y polvo.
 - Limpiar el área con toallas de papel húmedas o toallitas húmedas desechables, luego colocar las toallas usadas en la misma bolsa

- No utilizar aspiradora ni barrer los restos de la rotura de las lámparas o tubos de luz de mercurio sobre superficies duras (No se debe usar aspiradora porque el mercurio queda en la bolsa de la misma y se va evaporando paulatinamente).
- **Actuaciones en caso de emergencia - Primeros auxilios**

En caso de emergencia se deberá realizar lo siguiente.

MANTENER LA CALMA, actuar con serenidad y rapidez, dando tranquilidad y confianza a los afectados para asegurar un tratamiento adecuado de la emergencia.

EVALUAR LA SITUACIÓN, antes de actuar realizar una rápida inspección de la situación y su entorno que permita poner en marcha la llamada conducta PAS (proteger, avisar, socorrer).

- Proteger al accidentado asegurando que tanto él como la persona que lo socorre estén fuera de peligro. Esto es especialmente importante cuando la atmósfera no es respirable, se ha producido un incendio o existe contacto eléctrico.
- Avisar de forma inmediata tanto a los servicios sanitarios, como a los equipos de primera y segunda intervención que se determinan en el plan de emergencia para que acudan al lugar del accidente a prestar su ayuda especializada. El aviso debe de ser claro y conciso, indicando el lugar exacto donde ha ocurrido la emergencia y las condiciones riesgo que pudieran concurrir.
- Socorrer a la persona o personas accidentadas comenzando por realizar una evaluación primaria. ¿Está consciente? ¿Respira? ¿Tiene pulso? Si la persona está inconsciente, no respira y no tiene pulso, se le debe practicar la Resucitación Cardio- Pulmonar (RCP).

7.2.3 Medidas para la entrega de residuos al transportador

La entrega de residuos peligrosos se realiza a gestores autorizados por la autoridad ambiental, mediante licencias, permisos y/o registros, así como procedimientos que garanticen que los residuos sean aprovechados o recuperados y en menor medida para procesos de tratamiento y/o disposición final.

Para esto, se verifica el listado de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en el Distrito Capital o a nivel nacional publicado por la Secretaría Distrital de Ambiente o por el Instituto Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y una vez seleccionado el gestor se solicita copia de la licencia ambiental

que lo acredita para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final y para los residuos generados.

El FONCEP debe asegurar que los residuos peligrosos cumplan con los criterios de identificación, embalaje, etiquetado y hojas de seguridad para ser entregados al transportador del gestor autorizado para su disposición final.

De igual forma, se realiza una inspección al vehículo transportador de residuos peligrosos en donde se verifican las condiciones de seguridad y señalización del vehículo, equipos de emergencia, revisión de la carga y de documentos.

7.3 Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro

7.3.1 Gestores autorizados

El FONCEP cumpliendo con la normatividad ambiental legal vigente de residuos peligrosos debe garantizar las actividades de manejo externo que abarquen almacenamiento, recuperación, tratamiento y disposición final dentro o fuera del país, por gestores externos que cuenten con los permisos y la documentación necesaria exigida por las autoridades ambientales, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Contratar únicamente empresas que cuenten con licencia ambiental para tratar ese tipo de residuos, teniendo en cuenta las diferentes etapas de operación, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.
- O en su defecto, realizar las devoluciones post-consumo a los fabricantes, cuando sea posible, garantizando su adecuado manejo y el reciclaje de los materiales que se puedan recuperar o participar de las jornadas de recolección masiva de residuos especiales y peligrosos, adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA; obteniendo y conservando los respectivos soportes de la gestión integral o en su defecto disponerlos en los puntos de pos consumo habilitados en los centros comerciales, para lo cual, deberá conservar las respectivas evidencias fotográficas (dónde se evidencie la fecha de entrega), lo anterior, como soporte de la gestión realizada.

7.3.2 Certificados de gestión de residuos peligrosos

Los certificados son solicitados al gestor autorizado una vez se ha realizado la entrega de los residuos peligrosos. Estos documentos deben ser conservados mínimo por un periodo de 5 años, conforme con lo establecido en la normativa

ambiental vigente y de acuerdo con los lineamientos del SGD, la información abarca un período de retención de 10 años. De igual forma, los certificados deben corresponder a las cantidades diligenciadas en la cuantificación y conforme con los registros de entrega.

7.4 Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan

7.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del Plan

Tabla 7. Personal responsable de la coordinación y operación del Plan

ACTIVIDAD	RESPONSABLE (área)	TAREAS Y RESPONSABILIDADES
Coordinación	Subdirección financiera y administrativa – Profesional Ambiental PIGA	El profesional PIGA será el encargado de coordinar todo el proceso de implementación del PGIRP, así como velar para que éste se realice de acuerdo a lo planeado y siguiendo los procedimientos establecidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
Implementación	Subdirección financiera y administrativa – Profesional Ambiental PIGA	El profesional PIGA debe prestar apoyo durante la implementación, a través del proceso de capacitación, contacto con gestores externos autorizados y apoyo incondicional a todo el equipo de trabajo. De igual modo, debe garantizar que el manejo y disposición final de los residuos peligrosos se realice a través de terceros que posean licencia ambiental para tratar este tipo de residuos. Así mismo solicitar el certificado de disposición final. También, debe velar por incluir dentro de los procesos de contratación cláusulas ambientales que obliguen al contratista a manejar de manera adecuada y en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente los RESPEL generados en el desarrollo del contrato.
Operación	Almacén	El almacén es el área responsable de los bienes tangibles e intangibles de la entidad, así como la encargada de dar de baja y sacar del inventario de la entidad esos elementos que ya terminaron su vida útil por tiempo y/o funcionalidad. Por lo anterior debe garantizar su adecuado almacenamiento, el diligenciamiento constante de los formatos, la continua comunicación con el Profesional PIGA y el personal de mantenimiento con el fin de garantizar el cumplimiento del plan.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE (área)	TAREAS Y RESPONSABILIDADES
	Mantenimiento	Esta área es quien está en continuo contacto con los RESPEL. Ellos deben garantizar que todos estos residuos retornen al centro de almacenamiento de residuos peligrosos y al almacén mientras son dados de baja para correcta disposición. De igual forma deben conocer cuál es la forma correcta de realizar su movilización interna, sus peligros, el etiquetado, que se debe hacer en caso de una emergencia, el diligenciamiento de las planillas de generación, entre otras.
Seguimiento	Subdirección financiera y administrativa – Profesional Ambiental PIGA	El área de Gestión Ambiental es la encargada de realizar el seguimiento al PGIRP. Para ello deberá realizar evaluaciones periódicas de su cumplimiento, revisiones y actualizaciones documentales, desarrollo de indicadores, capacitación constante al personal, entre otras.

7.4.2 Capacitación

El programa de capacitación contribuye a generar una cultura ambiental sobre el manejo de los RESPEL, promoviendo su disminución y su adecuado manejo y disposición por parte de la comunidad institucional.

Es importante que este tema sea conocido por toda la comunidad institucional, y que no solo se socialice los servidores que manejan o tienen algún tipo de contacto con estos materiales. Por ello, además de las jornadas específicas para el personal de mantenimiento, servicios generales y almacén, se realizarán jornadas generales para toda la comunidad institucional.

La periodicidad de las capacitaciones será semestral y los temas se programarán de acuerdo con las necesidades encontradas y establecidas por el Profesional ambiental PIGA.

Objetivos del ciclo de capacitaciones:

- Dar a conocer el documento de Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- Sensibilizar y dar a conocer a toda la comunidad institucional los tipos de residuos generados en el FONCEP, las medidas de manejo de los residuos peligrosos y la importancia de realizar la disposición final con gestores autorizados
- Garantizar la implementación del PGIRP.

7.4.3 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del plan será realizado por el Profesional Ambiental PIGA, a través de:

- a. **Capacitaciones:** Una de las herramientas claves para implementar y mantener en el tiempo el programa de residuos peligrosos RESPEL, es la capacitación permanente de los servidores involucrados con el manejo de esta clase de residuos y a toda la comunidad institucional.
- b. **Inspecciones:** Con el objetivo de verificar el manejo de los residuos peligrosos generados, el profesional debe ser capaz de planificar y coordinar actividades de verificación, para así identificar falencias del sistema. El alcance de las inspecciones será, desde la generación hasta la disposición final.
- c. **Informes:** El profesional debe ser capaz de generar informes técnicos, ya sean para uso interno de la institución, o bien, para cumplir con disposiciones legales de la autoridad ambiental o sanitaria u otro organismo externo que lo solicite, además, dar cumplimiento a la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007 *“Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”*.
- d. **Actualizaciones:** Este plan debe ser revisado y actualizado, si es necesario, mínimo anualmente, con el objetivo de garantizar las condiciones cambiantes de la entidad y que se realicen procesos de mejora continua de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- e. **Indicadores de seguimiento:** Con el fin de identificar el grado de eficiencia y cumplimiento, así como las desviaciones, irregularidades y oportunidades de mejora del plan, para el seguimiento a la implementación de este plan se han establecido dos indicadores.

Indicador 1 – Cantidad mensual de residuos peligrosos generados

Este se emplea para identificar cuáles son los meses en los cuales se genera mayor cantidad de residuos peligrosos.

$$\frac{\text{Cantidad de residuos peligrosos generados mensual} \times 100}{\text{Cantidad total de residuos peligrosos generados en el año}}$$

Indicador 2 – Número de personas capacitadas

Este se empleará para medir la cantidad de personal capacitado con respecto al tema de residuos peligrosos.

Número de empleados capacitados x 100
Número de empleados del FONCEP

Riesgos asociados:

Nombre	Descripción	Clase	Causas	Controles	Cobertura de causas
Recursos naturales impactados negativamente	<p>Este riesgo hace referencia al impacto negativo que se puede presentar en los recursos naturales por una inadecuada gestión de residuos especiales y peligrosos generados en la Entidad, es decir, cuando estos residuos no son gestionados adecuadamente lo cual puede afectar la salud de los colaboradores u ocasionar contaminación a las matrices ambientales.</p> <p>Este riesgo se materializa cuando no se registra la generación, el ingresa al cuarto ambiental, la salida del cuarto ambiental y la adecuada gestión con el Gestor de Residuos Especiales y Peligrosos.</p>	Riesgo ambiental	Procesos - Incorrecta gestión de los residuos especiales y peligrosos generados por los colaboradores del FONCEP en el desarrollo de sus actividades.	Asegurar la correcta gestión de los residuos peligrosos	100

BIBLIOGRAFIA

Gestión Integral de Residuos o desechos peligrosos, Bases conceptuales. Bogotá, D.D, Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007.

FONCEP. 2024. Plan Institucional de Gestión Ambiental 2024-2028. <https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2025-03/plan-institucional-de-gestion-ambiental---piga-v2.pdf>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto 4741 del 30 de diciembre del 2005, 'Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral'

Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
001	Febrero 2025	Creación del Documento Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
002	Abril 2026	Actualización de formato, portada, datos de generación de residuos peligrosos de la entidad, definiciones y bibliografía.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Jose Manuel Angarita Referente ambiental Contratista</p> <p>Brayan Engativá Enlace Contratista</p>	<p>Ana Dilfa Pardo Suárez Responsable del Proceso Área Administrativa</p> <p>Andrea Betancur Asesora OAP Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Manuel Fernando Isaza González Subdirector Financiero y Administrativo</p> <p>Joaquín Manuel Granados Rodríguez Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>